Chile Atiende

Trámite disponible en linea!

Información proporcionada por Comisión Chilena de Energía Nuclear

Autorización de operación para instalaciones radiactivas de primera categoría

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Permite solicitar autorización para el funcionamiento de instalaciones radiactivas de primera categoría como: aceleradores de partículas, plantas de irradiación, laboratorios de alta radiotoxicidad, radioterapia y roentgenterapia profunda, gammagrafía y radiografía industrial.

Obtenga información sobre cómo:

- Solicitar autorización para la construcción de estas instalaciones.
- Solicitar el cierre de estas instalaciones.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** de la **Comisión Chilena de Energía Nuclear**.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas que cuenten con autorización del Servicio de Salud correspondiente para desempeñarse u operar instalaciones radiactivas de primera categoría.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Plan de emergencia, en caso de accidente.
- Informe de funcionamiento y seguridad radiológica favorable emitido por la autoridad sanitaria o por una persona natural o jurídica, especialmente autorizada para estos efectos, conforme con las normas que dicte el Ministerio de Salud.
- Estar registrado en el sitio web de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

¿Cuál es el costo del trámite?

Vea la lista de precios.

¿Qué vigencia tiene?

La autorización tiene una vigencia de tres años.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "Ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione la autorización respectiva, y haga clic en "Iniciar trámite".
3. Escriba su RUN de usuario, sucursal y contraseña, y haga clic en "Ingresar". Si no está registrado, solicite una cuenta.
4. Complete el formulario, y haga clic en "Agregar al carro".
5. Seleccione la opción “Carro de compras” y, si se requiere, complete datos solicitados.
6. Verifique que todo esté correcto y finalice la compra.
7. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización. Obtendrá respuesta en un plazo máximo de 40 días hábiles.

Link de trámite en línea:
https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/56239-autorizacion-de-operacion-para-instalaciones-radiactivas-de-primera-categoria